

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000001

SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA
A FAVOR DEL SEÑOR
AXEL METSELAAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI tres COPIAS)

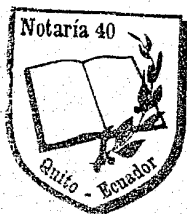
P.A.

Escritura No. 793.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día CATORCE (14) de MARZO del dos mil CINCO, ante mí, doctor
Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito;
comparece: La señora María Isabel Salvador Crespo, en su calidad de
Apoderada General de la compañía AIR FRANCE SUCURSAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA 0000002
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura. Finalmente comparece el señor Axel Metselaar por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. DOS PUNTO UNO.- AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de Francia, la cual estableció una sucursal en el Ecuador, según se desprende de la Resolución número tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3475), de veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

DOS PUNTO DOS.- El día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA designó como su Apoderado General en el Ecuador a la señora María Isabel Salvador Crespo. Dicho poder fue calificado de suficiente por la Superintendencia de Compañías el día treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve. El día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete se designó como apoderado de AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL ECUADOR, al señor Jean Claude Botella. El día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, se designó como apoderado de AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL ECUADOR, al señor Legre Frank entre otros. **DOS PUNTO**

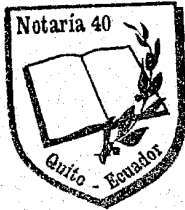
TRES.- El poder general otorgado a la señora María Isabel Salvador Crespo le faculta expresamente para que lo sustituya totalmente y es la voluntad de AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA y así lo manifiesta y ratifica el señor Richard Honigsberg, de que dicho poder y todas las facultades en él



contenidas sean sustituidas sin reservarse facultad alguna a favor del señor Axel Metselaar. **TERCERA. SUSTITUCION DE PODER GENERAL.** Con estos antecedentes, la señora María Isabel Salvador Crespo por medio

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

del presente instrumento sustituye totalmente a favor del señor Axel Metselaar, el poder general y todas las facultades en él contenidas que fueron otorgadas a ella por AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA. De manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA Sucursal Ecuador, de modo exclusivo será el señor Axel Metselaar. **CUARTA. AUTORIZACION.** El señor Richard Honigsberg, en su calidad de Apoderado General de la Compañía AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA acepta y autoriza la sustitución total de poder general que realiza la señora María Isabel Salvador a favor del señor Axel Metselaar, por lo que entre AIR FRANCE y el señor Axel Metselaar se aplicará lo dispuesto en el artículo dos mil sesenta y ocho del Código Civil ecuatoriano. **QUINTA. ACEPTACION.** El señor Axel Metselaar, por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por la señora María Isabel Salvador Crespo en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. **SEXTA. REVOCACION.** Richard Honigsberg por la presente declara que revoca todo otro poder otorgado por AIR FRANCE en Ecuador, distinto del que mediante esta escritura se sustituye, quedando expresamente revocados todos y cada uno de los poderes anteriormente otorgados por AIR FRANCE SOCIEDAD ANÓNIMA a la señora María Isabel Salvador Crespo, al señor Legre Frank y, al señor Jean Claude Botella. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de este instrumento. (firmado) doctor David Benalcázar, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA 0000003
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

d) Sra. María Isabel Salvador Crespo

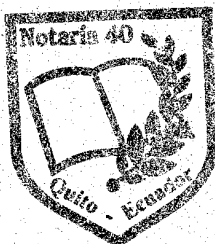
c.c.

d) Sr. Richard Honigsberg

Pasaporte No. 01E/16032

f) Sr. Axel Metselaar

c.c.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (No. 2856)



NOTARIA
TERCERA

QUITO, 10 DE NOVIEMBRE DE 1999

PROTOCOLIZACION DE

PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADO POR:

SR. PASCAL DE IZAGUIRRE
Compañía Nacional Air France

A FAVOR DE:

SRA. MARIA ISABEL SALVADOR

CUANTIA: INDETERMINADA

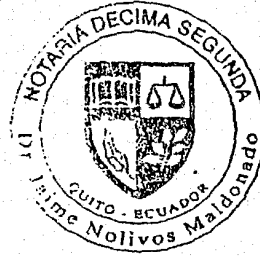
DI: 2 COPIAS



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

0000004



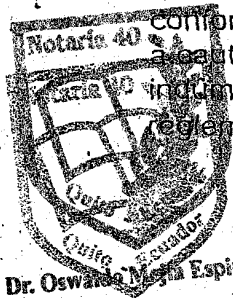
POUVOIR N° 1/99

Je soussigné, Pascal DE IZAGUIRRE, Directeur Général du Centre Lignes Amériques domicilié à Roissy Charles de Gaulle (BP 10201), agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Compagnie Nationale AIR FRANCE, société anonyme régie par le Code de l'Aviation civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de : 10 553 131 332 FRF, dont le siège est à Roissy Charles de Gaulle cédex BP 10201, immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés sous le n° Bobigny B 552 043 002, et en vertu des pouvoirs qui m'ont été conférés par le Directeur Général Adjoint Commercial International - Centres de Lignes de la Compagnie Nationale Air France, Monsieur Patrick ALEXANDRE,

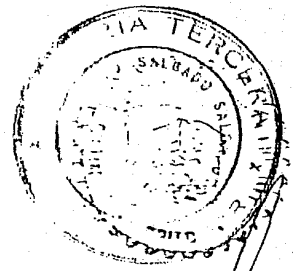
Délègue par les présentes à :

Madame Maria Isabel Salvador, Directeur Général de la Société SORCI AIR CIA LTDA (Equateur).

Tous pouvoirs pour agir à ce titre en EQUATEUR suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale du CDR Lignes Amériques, en représentant et engageant valablement la Compagnie vis-à-vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Compagnie, à quelque titre que ce soit, en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, ou dues par les administrations locales à la Compagnie, faire verser ou virer ces sommes à tous comptes en banques ; payer les sommes que ladite Compagnie peut et pourra devoir : retirer de la poste et de tous roulages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, renfermant ou non des valeurs déclarées à la Compagnie ; se faire remettre ou toucher tous mandats : représenter la Compagnie vis-à-vis des douanes locales, ainsi qu'auprès des autres administrations, remplir toutes formalités, notamment pour se conformer aux dispositions locales ; signer toutes déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignation, quittances de remboursement de droits et de tout paiement perçus, procès-verbaux de saisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



- Opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges, représenter la Compagnie devant la Justice Civile et Criminelle compétente.

- Citer et recevoir des citations, mêmes initiales, établir et révoquer les pouvoirs ad iudicia donnés aux Avocats, signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

Il est toutefois précisé que la présente délégation de pouvoirs ne concerne pas le fonctionnement des comptes qui sont ou pourront être ouverts au nom de la Compagnie chez tous Etablissements bancaires ou de crédits, et pour lesquels des pouvoirs particuliers sont ou seront établis.

- Consentir et accepter tous baux et locations de tous meubles et immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Donner toutes garanties sur tous baux et contrats de locations des biens immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Acheter ou vendre le mobilier et les véhicules automobiles,

- Prendre, lorsqu'elles relèvent de ses attributions, toutes les mesures nécessaires pour assurer le respect des obligations de toute nature que la loi et la réglementation mettent à la charge de la Compagnie notamment mais non exclusivement en matière aéronautique, ou en matière de circulation, d'entretien ou d'équipement des véhicules terrestres.

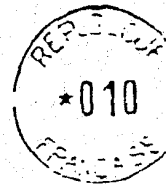
- Prendre les mesures qui s'imposent en matière de législation du travail, d'hygiène et de sécurité des agents de la Compagnie placés sous son autorité, étant entendu qu'il devra notamment veiller au respect de toutes les dispositions concernant les conditions de travail du personnel, la surveillance des locaux de travail, la prévention des accidents du travail particulièrement en ce qui concerne la circulation des véhicules et engins, l'utilisation des machines et dispositifs de protection, le maniement de substances toxiques ou nocives, la prévention des incendies et, de façon générale, toutes prescriptions visant l'hygiène et la sécurité des agents de la Compagnie.

- Prendre toutes les mesures susceptibles d'éviter les accidents causés à des tiers quels qu'ils soient.

0 2 3 4 2 0000005

MINISTRE DES AFFAIRES
ÉTRANGÈRES

25 MAI 1999



- Prendre vis-à-vis des agents d'Air France relevant de son autorité ou proposer à leur égard toutes sanctions aux infractions commises dans le domaine de la sécurité, sous réserve du respect des procédures disciplinaires prévues par le Statut et ses règlements d'application ou le contrat de travail desdits agents.

- Il pourra transférer, en cas d'absence, à un mandataire substitué, le bénéfice complet de la présente délégation de pouvoirs.

Le titulaire de la présente délégation devra, en vertu de ladite délégation, assumer toutes les responsabilités que la loi et la réglementation mettent à la charge du chef d'entreprise, lesdites responsabilités lui étant expressément déléguées en même temps que les pouvoirs correspondants.

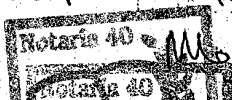
Le titulaire de la présente délégation manifestera son acceptation des pouvoirs qui lui sont conférés, en apposant sur un exemplaire de la présente, la mention manuscrite "bon pour acceptation de pouvoirs", et en datant et signant après cette mention.

La présente délégation de pouvoirs reste valable jusqu'au changement d'affectation ou jusqu'à la révocation du titulaire.

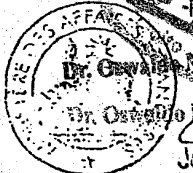
Les délégations ou transferts de pouvoirs, qui auraient pu être consentis par le titulaire, ne pourront de leur côté rester valables après expiration de la présente délégation.

Le soussigné M^r LECUYER, Fait à Roissy, le 17 Mai 1999
notaire à Paris certifie la signature de M. IZAGUIRRE
apposée ci-contre
A Paris, le 20 Mai 1999

Accepte la présente délégation
de pouvoirs. Qui, le 14 de Juin 1999



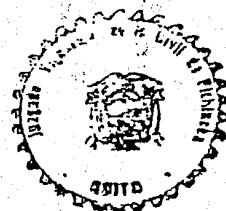
LE MINISTRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES
Constata que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française
Par le Ministre et par délégation



Dr. Gerardo Mejía Espinosa

Jocelyn

TOLASSY



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN PARÍS

Presentada para autenticar la firma que
 antecede, el suscrito Cónsul General
 del Ecuador en Francia
 certifica que es auténtica, siendo la que
 ha la señor Jocelyne Saint
Elie Tolamy

En todas sus actuaciones.

Autenticación N° 693/199

Artículo Arancelaria N. 13. d

Valor de la actuación U.S. 30=

Lugar y fecha París, 15 de mayo 1999

Firma del funcionario

Rodrigo Riosúa
 Ministro
 Cónsul General

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación, No. 26439

Quito a, - 8 JUN 1998

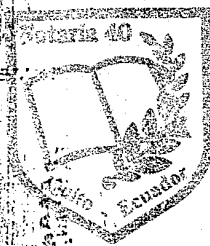
CERTIFICO que la firma precedente de

Rodrigo Riosúa, Cónsul Gene
ral

es auténtica,



Franklin de la Torre
 Director de Legalizaciones



Don Cesáreo Mejía Espinosa



OFICINA JURÍDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y
TERESA DE CEPEDA No. 300 Y AV. REPÚBLICA
Tel.: 444492 - 240666 - Apartado 17-7-9163
Fax: (593-2) 240 666
QUITO - ECUADOR

0000006

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DOCTOR MARCIAL AGUINAGA MENESES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted atentamente digo:

Adjunto el poder N° 1/99 conferido por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE, Director General del Centro de Líneas Americanas de la compañía Nacional Air France, en Roissy, París - Francia, el 17 de mayo de 1999, ante el Notario Asociado Dr. M. Philippe Lecuyer, a favor del señora María Isabel Salvador Directora General de la compañía SORCLAIR CIA. LTDA, mediante el cual le designa como apoderada y representante de la compañía Air France en el Ecuador.

El documento en referencia se halla redactado en idioma Francés.

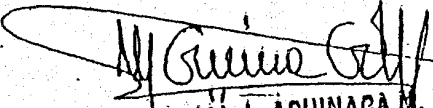
Con los antecedentes anotados, solicito a usted señor Juez, se sirva ordenar la traducción al Castellano del documento anteriormente indicado y que previas las formalidades de Ley se apruebe mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito-traductor, nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señora Licenciada María Fernanda Aguinaga de Santacruz.

Al perito designado se le señalará día y hora para que se posesione de su cargo, y se le concederá el respectivo término para que presente su informe.

Aprobado que sea el informe, se dignará ordenar se me devuelvan originales.

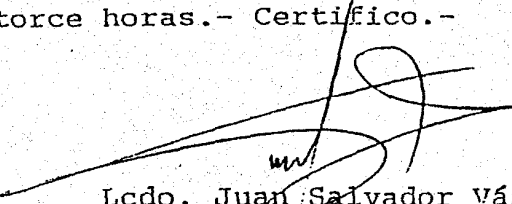
Recibiré notificaciones en mi casillero judicial N° 485


Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial N° 485
Matrícula N° 1146 - QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Presentado hoy día ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, catorce horas.- Certifico.-


Lcdo. Juan Salvador Vásquez

SECRETARIO



00000

JUZGADO VICESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
junio de 1.999, a las 16h00.- VISTOS: La petición ~~anterior~~ es
clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, ~~procede~~
se a traducir al castellano el documento que en idioma ~~extran-~~
jero se acompaña, al efecto se nombra perito a la señora Lcda.
María Fernanda Aguinaga, quién tomará posesión de su cargo el día
de mañana 9 de los presentes mes y año a las nueve horas.-



[Signature]

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y
nueve, a las nueve horasquinze minutos, ante el Dr. Germán -
González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e infrascrito Se-
cretario comparece la señora Lcda. María Fernanda Aguinaga, -
con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta di-
ligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cum-
plimiento de las formalidades legales manifiesta que se ~~casam-~~
peñará fiel y legalmente del cargo y firma con el señor Juez
y Secretario que Certifica.

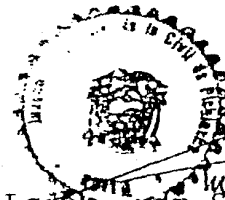
[Signature]

El Juez

María Fernanda Aguinaga
Compareciente

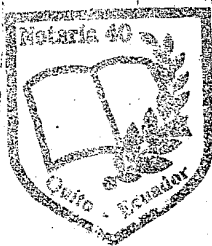
PERITO ?

C.C.170692375-0



Lcda. Juan Salvador Vázquez

SECRETARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000007



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lcda. MARIA FERNANDA AGUINAGA DE SANTACRUZ, nombrada y posesionada como perito-traductora del poder N° 1/99 otorgado por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE en su calidad de Director General del Centro de Líneas Americanas, a favor de la señora María Isabel Salvador, Directora General de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA. como Apoderada y Representante de la Compañía Nacional Francesa AIR FRANCE para el Ecuador, documento que se halla redactado en idioma francés para que sea traducido al castellano, presento el informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

PODER N° 1/99

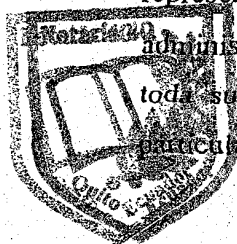
M. Fernanda Aguinaga

El infrascrito PASCAL IZAGUIRRE, Director General del Centro de Líneas Americanas, domiciliado en Roissy Charles de Gaulle (Bp 10201) actuando en esta calidad y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de Aviación Civil y por las Leyes relativas a las Sociedades Anónimas, con un capital de: 10.553.131.332 FRF, con sede en Roissy Charles de Gaulle cédex-Bp 10201, matriculada en el Registro Mercantil y de las sociedades bajo el número Bobigny B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos por el Director General Comercial Internacional Adjunto-Centro de Líneas de la Compañía Nacional AIR FRANCE, señor Patrick Alexander,

Delega por medio de la presente a:

Señora María Isabel Salvador, Directora General de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA. (Ecuador)

Todos los poderes para actuar bajo este título en ECUADOR siguiendo las instrucciones que reciba de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiendo válidamente a la compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir toda suma que pudiere ser adeudada a la compañía, al título que fuera, en particular, toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras. o



Dr. Gonzalo Mejía Espinosa



adeudadas por las administraciones locales a la compañía, para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiere deber: para que pueda retirar del correo y de todo transporte, mensajería o ferrocarril, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, bultos certificados o no, conteniendo o no valores declarados a la compañía; para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato: representar a la compañía frente a las aduanas locales, así como en relación a otras administraciones, llenar toda formalidad, observando que se ajusten a las disposiciones locales: firmar declaraciones, sumisiones, guías, reconocimientos de consignación, finiquitos de reembolso de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario.

Operar el retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y piezas, dar y recibir bonos y finiquitos válidos y descargos, representar a la compañía ante la justicia civil y penal competente.

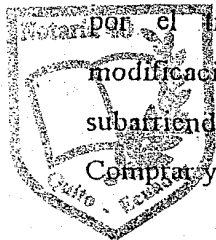
Citar y recibir citaciones, aún las iniciales, establecer y revocar los poderes ad juditia conferidos a los Abogados, firmar actas y piezas y generalmente hacer lo necesario.

Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que existen o pudieren abrirse a nombre de la compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arriendo y alquiler de muebles o inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Otorgar garantías sobre todo contrato de arriendo y alquiler de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Comprar y vender muebles y vehículos,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

U. Fernanda Aguirre

00000008

3

Tomar hasta que sea relevado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el Reglamento impongan a la compañía, pero no exclusivamente en materia aeronáutica, sino también en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la compañía que estén bajo su autoridad, entendiéndose que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y artefactos, a la utilización de máquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a terceros.

Tomar en relación a los empleados de Air France las medidas para relevarles de su autoridad o imponerles sanciones para las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

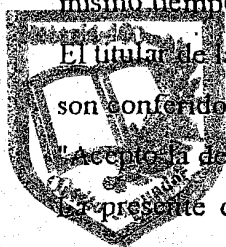
El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia, a un mandatario sustituto, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la Ley y el Reglamento impongan a cada Jefe de la Empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifestará su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente, la mención manuscrita "Acepto la delegación de poderes", fechado y firmado después de esta mención.

La presente delegación de poderes será válida hasta el cambio de afectación o hasta la revocatoria del titular.

U. Fernanda Aguinaga



Dr. Brindley W. J. Brown

Las delegaciones o transferencias de poderes, que hubieren podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la expiración de la presente delegación.

Hecho en Roissy el 17 de mayo de 1999

(Firma ilegible)

(Sello Seco) M. Philippe Lecuyer

Notario Asociado de París

Corte de Apelaciones

Certifico como verdadera

La firma de

M. PASCAL DE IZAGUIRRE

Que consta en la parte inferior

París, 20 de mayo de 1999

(Firma ilegible)

El Ministerio de Relaciones Exteriores

Constata que la presente certificación de la firma

Se ha efectuado conforme a la Ley francesa.

Por el Ministerio y por Delegación.

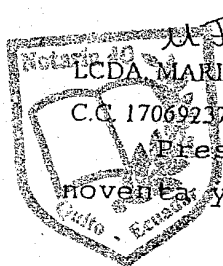
(Firma) Jocelyne Saint- Elie Tolassy

(Sello) Ministerio de Relaciones Exteriores

Hasta aquí la traducción.

(Al reverso de la última página consta la autenticación de la firma del la señora Jocelyne Saint Elie Tolassy, por parte del Consulado del Ecuador en Paris el 25 de mayo de 1999).

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.



Maria Fernanda Aguinaga

LCDA MARIA FERNANDA AGUINAGA DE SANTACRUZ

C.C. 170692375-0

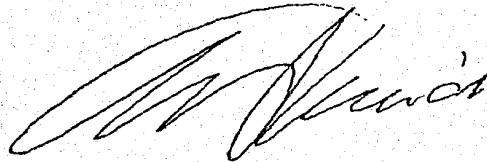
Presentado hoy día diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas.- Certifico.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

El Secretario

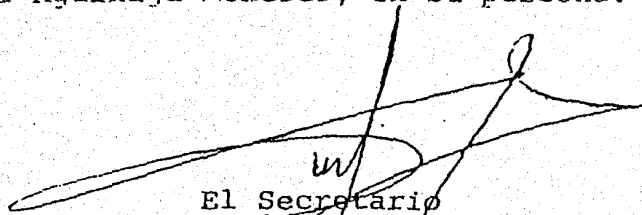
0000009

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 10 de 1.999, a las 11h00.- El informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas.-



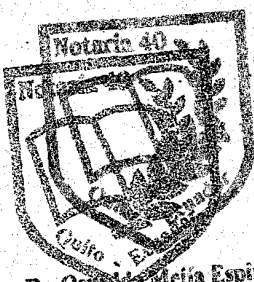
Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a 10 de junio de 1.999, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informes anteriores al Dr. Marcial Aguinaga Meneses, en su persona.- Certifico.-



El Secretario

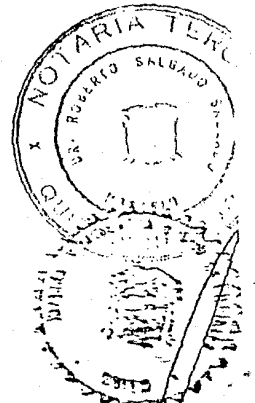
Lcdo. Juan Salvador Vásquez



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

OFICINA JURÍDICA AGUINAGA - MENESES

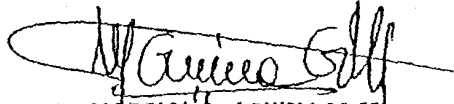
Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y
TERESA DE CEPEDA No. 300 Y AV. REPUBLICA
Tel.: 444492 - 240666 - Apartado 17-7-9163
Fax: (593-2) 240 666
QUITO - ECUADOR



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DR. MARCIAL AGUINAGA MENESES, en la diligencia de traducción del poder N° 1/99 otorgado por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE en su calidad de Director General del Centro de Lineas Americanas de la Compañía Nacional Air France, en Roissy, Paris - Francia, el 17 de mayo de 1999, ante el Notario Asociado Dr. M. Philippe Lesteyre, a favor de la señora María Isabel Salvador Directora General de la compañía SORCIAR CIA. LTDA. mediante el cual se le designa como apoderada y representante de la compañía Air France en el Ecuador, a Ud. atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del informe presentado por la perito-traductora señora Licenciada María Fernanda Aguinaga de Santacruz ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo solicitado sea aprobado mediante sentencia.


Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial No 465
Matrícula No 1146 - QUITO

Presentado hoy día once de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas.- Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de junio de 1.999, a las 9h00.- VISTOS: Por no haberse formulado observación alguna al informe traducción presentado por el perito Lcda. María Fernanda Aguinaga, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada anteriormente.-

Notifíquese y devuélvase originales.-
Dr. Oswaldo...



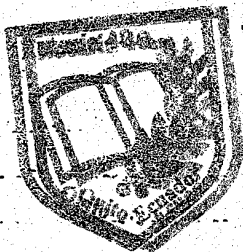
0000010

SECRETARIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

En Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, notifiqué con la sentencia anterior al Dr. Marcial Aguinaga Meneses en su persona.- Certificado.-

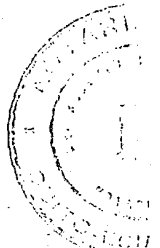
Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO



000001019

RA

noventa
a anterior
ficado.-



ZON : A petición del doctor Marcial Aguinaga, protocoliza
en mi registro de escrituras públicas del corriente año
y en diez fojas útiles, el Poder que antecede.- Quito, a
catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve.- (fi-
mado) El Notario doctor Jaime Nolivós Maldonado.- Sigue
un sello.-

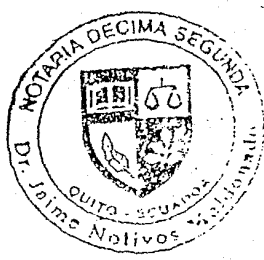
Es TERCERA COPIA CERTI-
FICADA, del Poder, que se halla protocolizado en mi re-
gistro de escrituras públicas.- La Confiero en Quito, a
catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

El Notario *Jaime Nolivós Maldonado*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



0000011



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 30 de Julio de 1.999. bajo el número 1849 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. a Fojas 25 Vta., Tomo 96.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Protocolización de 14 de Junio de 1.999, otorgada ante el NOTARIO DECIMO SEGUNDO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JAIME NOLIVOS MALDONADO, referente al PODER que otorga la COMPAÑIA EXTRANJERA " AIR FRANCE " a favor de la SEÑORA MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el número 1219.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 014543.- Quito, a nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de protocolización otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón QUITO el 14 de junio de 1999 que contiene el Poder que el señor Director General del Centro de Líneas Americanas de la compañía extranjera AIR FRANCE confiere a la señora María Isabel Salvador Crespo de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.99.100 de 28 de julio de 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1993.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AIR FRANCE de 14 de enero de 1985; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

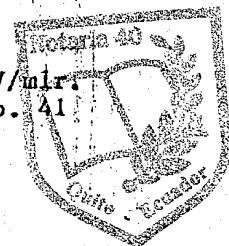
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 JUL. 1999

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

XLV/mir.
Exp. 41



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución; bajo el N° 1849 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 9 de AGOSTO de 1999



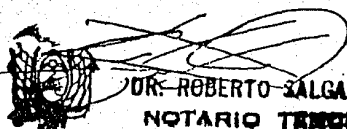
DR. RAÚL BAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012

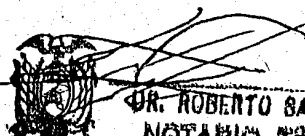


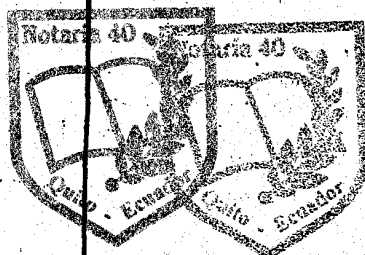
NOTARIA
TERCERA

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Naranjo
Martinez & Asociados en el registro de escrituras públicas de la
Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y diez
fojas útiles protocolizo la Protocolización de Poder, otorgado
por: SR. PASCAL DE IZAGUIRRE (Compañía Air France), a favor de:
SRA. MARIA ISABEL SALVADOR que antecede.- Quito, diez de
Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito,
a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y
nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

14 MAR 2005

Fs. 18

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

242-000 25
Rebento Duran



PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DEL
PODER NUMERO 17/2003 Y SU TRADUCCION

OTORGADO POR AIR FRANCE SOCIEDAD
ANONIMA

A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD HONIGSBERG Y
MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 12 DE ENERO DEL AÑO 2.005

DI: 03 COPIAS

~~~~~

SEP.

0000013



POUVOIR N°17/2003

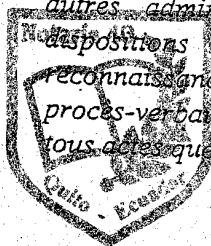
Je soussigné, Monsieur Christian HERZOG, Directeur Général du Centre de Lignes Amériques, domicilié à Roissy, 45 rue de Paris, 95741 Roissy CDG Cedex, agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Société Air France, Société Anonyme régie par le Code de l'Aviation civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de 1 868 137 539,5 €, dont le Siège est à Roissy CDG Cedex, 45 rue de Paris, immatriculée au registre du commerce et des sociétés de Bobigny sous le numéro B 552 043 002 RCS Bobigny, et en vertu des pouvoirs qui m'ont été conférés, par le Directeur Général Commercial International - Centres de Lignes de la Société Air France, Société Anonyme, Monsieur Patrick ALEXANDRE,

Délègue par les présentes à :

Monsieur Richard Honigsberg

lequel élit domicile à BOGOTA

- Tous pouvoirs pour agir à ce titre comme représentant légal en PEROU, EOUATEUR et BOLIVIE suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale du Centre de Lignes Amériques, en représentant et engageant valablement la Société vis-à-vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Société, à quelque titre que ce soit, en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, ou dues par les administrations locales à la Société, faire verser ou virer ces sommes à tous comptes en banques ; payer les sommes que ladite Société peut et pourra devoir : retirer de la poste et de tous roulages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, renfermant ou non des valeurs déclarées à la Société ; se faire remettre ou toucher tous mandats ; représenter la Société vis-à-vis des douanes locales, ainsi qu'auprès des autres administrations, remplir toutes formalités, notamment pour se conformer aux dispositions locales ; signer toutes déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignation, quittances de remboursement de droits indûment perçus, procès-verbaux de saisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

.../...

- Opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges, représenter la Société devant la Justice compétente.

- Citer et recevoir des citations, mêmes initiales, établir et révoquer les pouvoirs ad juditia donnés aux Avocats, signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

Il est toutefois précisé que la présente délégation de pouvoirs ne concerne pas le fonctionnement des comptes qui sont ou pourront être ouverts au nom de la Société chez tous Etablissements bancaires ou de crédits, et pour lesquels des pouvoirs particuliers sont ou seront établis.

- Consentir et accepter tous baux et locations de tous meubles et immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Donner toutes garanties sur tous baux et contrats de locations des biens immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Acheter ou vendre le mobilier et les véhicules automobiles,

- Prendre, lorsqu'elles relèvent de ses attributions, toutes les mesures nécessaires pour assurer le respect des obligations de toute nature que la loi et la réglementation mettent à la charge de la Société notamment mais non exclusivement en matière aéronautique, ou en matière de circulation, d'entretien ou d'équipement des véhicules terrestres.

- Prendre les mesures qui s'imposent en matière de législation du travail, d'hygiène et de sécurité des agents de la Société placés sous son autorité, étant entendu qu'il devra notamment veiller au respect de toutes les dispositions concernant les conditions de travail du personnel, la surveillance des locaux de travail, la prévention des accidents du travail particulièrement en ce qui concerne la circulation des véhicules et engins, l'utilisation des machines et dispositifs de protection, le maniement de substances toxiques ou nocives, la prévention des incendies et, de façon générale, toutes prescriptions visant l'hygiène et la sécurité des agents de la Société.

- Prendre toutes les mesures susceptibles d'éviter les accidents causés à des tiers quels qu'ils soient.

.../...

0000014



- Prendre vis-à-vis des agents d'Air France relevant de son autorité ou proposer à leur égard toutes sanctions aux infractions commises dans le domaine de la sécurité, sous réserve du respect des procédures disciplinaires prévues par le Statut et ses règlements d'application ou le contrat de travail desdits agents.

- Compte tenu de la dispersion géographique des activités de la Société, le titulaire de la présente délégation pourra lui-même désigner, dans les conditions qu'il fixera, à un ou plusieurs mandataires de son choix qui agiront valablement en ses lieux et place, ceux de ces propres pouvoirs qu'il jugera utile de leur conférer pour assurer la pleine efficacité de leur exercice.

- Il pourra transférer, en cas d'absence physique, à un mandataire substitué, le bénéfice complet de la présente délégation de pouvoirs.

Le titulaire de la présente délégation devra, en vertu de ladite délégation, assumer toutes les responsabilités que la loi et la réglementation mettent à la charge du chef d'entreprise, lesdites responsabilités lui étant expressément déléguées en même temps que les pouvoirs correspondants.

Le titulaire de la présente délégation manifestera son acceptation des pouvoirs qui lui sont conférés, en apposant sur un exemplaire de la présente, la mention manuscrite "bon pour acceptation de pouvoirs", et en datant et signant après cette mention.

Le présent document reste valable jusqu'à la mise en place d'une nouvelle délégation de pouvoirs.

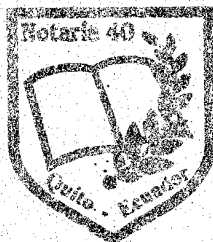
Les délégations ou transferts de pouvoirs, qui auraient pu être consentis par le titulaire, ne pourront de leur côté rester valables après expiration de la présente délégation.

LE MINISTRE DES AFFAIRES ETRANGERES  
Certifie ou certifie que le présent document  
a été effectué ou établi conformément à la  
loi française.  
Pour le Ministre et par délégation ou autrement.  
Pays destinataire : EQUATEUR



Richard REQUENA

Fait à Roissy, le 29 septembre 2003



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



CERTIFIEE VÉRITABLE  
la signature de

H. C. HERZOG

apposée ci-dessus  
Paris, le 3. 10. 2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARÍS

Presentada para autenticar la firma que  
antecede, la suscrita Consul General  
del Ecuador en Francia  
certifica que es auténtica, siendo la que  
usa el señor Richard Requena  
del Ministerio de Relaciones  
Exteriores de Francia  
en todas sus actuaciones.

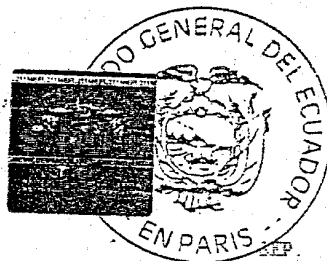
Autorización N° 4.093

P: Francia III-15-7

V: la actuación 18.50.00

Lugar y fecha París, 14 de octubre del 2003

Marjorie Ulloa-Vernimmen  
Marjorie Ulloa-Vernimmen  
Consul General



RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES  
COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR  
INTERESADO EN TRES FOJA(S) Y  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL E  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIG  
SEPTIMA ACTUALMENTE A MI C  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 12 DE ENERO DEL 2005

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRICESIMO SEPTIMO

0000015

PODER NO. 17/2003



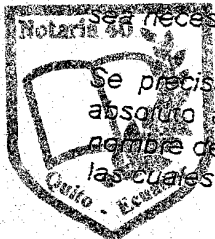
El suscrito, señor Christian HERZOG, Director General del "Centre de Lignes Amériques," domiciliado en Roissy, 45 rue de Paris, 95747 Roissy CDG Cedex, comparece en su calidad a nombre y por cuenta de la Sociedad Air France, Sociedad Anónima, regida por el Código de Aviación Civil y por las leyes que aplican a las compañías anónimas, con un capital de 1.868.137.539,5 Euros, cuya sede comercial está ubicada en Roissy CDG Cedex, 45 rue de Paris, registrada con el registro mercantil y societario de Bobigny, bajo el número B 552 043 002 RCS Bobigny, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos por el Director General Comercial Internacional - Centros de Líneas de la Sociedad Air France, Sociedad Anónima, señor Patrick ALEXANDRE,

Delego por el presente al:

Señor Richard Honigsberg

quien elige domicilio en BOGOTÁ

- Todos los poderes para actuar a su nombre como representante legal en el PERÚ, ECUADOR y BOLIVIA siguiendo las instrucciones que reciba de la Dirección General del Centre de Lignes Amériques, para representar y para comprometer válidamente a la Sociedad frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales; para cobrar y recibir sumas que son o podrían ser adeudadas a la Sociedad, bajo cualquier título que sea, en particular todas las sumas que provengan de subvenciones o cánones postales u otros, o adeudados por las administraciones locales a la Sociedad; para depositar o girar en y contra todas sus cuentas bancarias; pagar los montos que dicha Sociedad adeude o pudiera adeudar; retirar del correo y de todo servicio de encomiendas, mensajerías o empresas ferrocarrileras, o para recibir a domicilio las cartas, telegramas, paquetes, encomiendas pagadas o no, volver a cerrar y devolver o no los valores declarados a la Sociedad; encargar o llevar a ejecución todos los mandatos; representar a la Sociedad frente a las aduanas locales, así como frente a otras administraciones, cumplir con todas las formalidades, tomando en cuenta el cumplimiento de las disposiciones locales; firmar todas las declaraciones, ofertas, fianzas, reconocimientos de consignación, recibos de reembolso por derechos indebidamente aplicados, procesos verbales de incautación y transacciones provisionales o definitivas, regulación de derechos y en fin cumplir cualquier acto que fuere.
- Operar los retiros de todo monto consignado, enviado, o para hacer que se envíen todos los títulos y documentos, para entregar y recibir todos los bonos y valores, recibos y descargos, y representar a la Sociedad ante la Justicia competente.
- Citar y recibir citaciones, aún las iniciales, establecer y revocar los poderes ad iudicia otorgados a Abogados, firmar todas las actas y documentos y en general hacer lo que sea necesario.



Se precisa, no obstante, que la presente delegación de poderes no concierne en absoluto al funcionamiento de las cuentas que han sido o pudieran ser abiertas a nombre de la Sociedad en cualquier y todo establecimiento bancario o crediticio, y para las cuales los poderes particulares han sido o serán establecidos.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Cerifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Francés.

G. Faini de López

Gioconda Faini de López, C.I. 170274951 - Página 1 de 3 páginas



- Consentir y aceptar en todos los arrendamientos y ubicación de todos los muebles e inmuebles durante el plazo de duración y al precio, cargos y condiciones que en él considere así como para realizar todas las modificaciones; rescindir contratos, con o sin indemnización, consentir en todo traspaso y sub-arrendamiento.
- Comprar o vender el mobiliario y vehículos.
- Tomar, según sea pertinente bajo sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de las obligaciones de toda naturaleza a las que la Sociedad está sometida bajo la ley y las regulaciones, en particular más no exclusivamente en materia de aeronáutica o en materia de circulación, mantenimiento o equipamiento de vehículos terrestres.
- Tomar las medidas que se impongan en materia de legislación laboral, higiene y seguridad para los agentes de la Sociedad colocados bajo su autoridad, quedando entendido que él deberá velar especialmente por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la supervigilancia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo particularmente en lo que tiene que ver con la circulación de vehículos y motores, la utilización de máquinas y dispositivos de protección, la manipulación de sustancias tóxicas o nocivas, la prevención de incendios y, de manera general, todas las disposiciones que atañen a la higiene y la seguridad de los agentes de la Sociedad.
- Tomar todas las medidas tendientes a evitar los accidentes ocasionados a terceros, cualesquiera que éstos fueren.
- Aplicar, con respecto a los agentes de Air France que quepan bajo su autoridad, o proponer al respecto, todas las sanciones a las infracciones cometidas dentro del contexto de la seguridad, respetando los procedimientos disciplinarios previstos por los Estatutos y sus reglamentos de aplicación o los términos del contrato de trabajo de tales agentes.
- Teniendo en cuenta la dispersión geográfica de las actividades que cumple la Sociedad, el titular de la presente delegación podría designar por sí mismo, dentro de las condiciones que él fije, a uno o más mandatarios de su elección quienes actuarán válidamente en su lugar, haciendo uso de sus propios poderes según juzgue útil conferirlos para asegurar la plena eficacia de su ejercicio.
- En caso de su ausencia física, podrá transferir el beneficio completo de la presente delegación de poderes a un mandatario sustituto.

El titular de la presente delegación deberá, en virtud de tal delegación, asumir todas las responsabilidades que la ley y el reglamento han previsto para los jefes o gerentes de empresas, cuyas responsabilidades están expresamente delegadas simultáneamente con los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifestará su aceptación de los poderes que aquí le son conferidos, al incluir en un ejemplar del presente poder, la declaración manuscrita que diga: "acepto la delegación de poderes", y al fechar y firmar luego de dicha declaración.

El presente documento tendrá vigencia hasta tanto no se lleve a ejecución una nueva delegación de poderes.

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Francés.

G. Faini de López  
Gioconda Faini de López, C.I. 170274931-4 Página 2 de 3 páginas

0000016



Las delegaciones o transferencias de poderes, que con el consentimiento del titular pudieran llevarse a ejecución, no podrán por sí solas seguir en vigencia con posterioridad a la expiración de la presente delegación.

Dado en Roissy, el 29 de Septiembre del 2003

Consta un sello que dice:  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Constata o certifica que el presente documento  
ha sido llevado a ejecución o instituido de  
conformidad con la ley Francesa.

*Firmado / ilegible*

Consta el sello  
del Ministerio  
Por delegación o autorización  
del Ministerio  
País de destino: Ecuador  
*Firmado / ilegible*  
Richard REQUENA

Consta el sello de  
François Xavier HOREN  
Notario Asociado en París  
CORTE DE APELACIÓN

CERTIFICADA COMO AUTÉNTICA  
la firma de

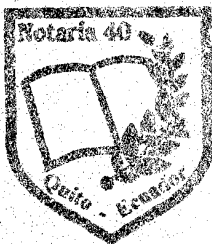
Sr. C. Herzog

Aquí constante  
París, el 3 -10-2003

*Firmado / ilegible*

(AL REVERSO):

Consta en Español la Certificación de firma del señor Richard Requena, autenticada por el Consulado del Ecuador en París y firmada por la Cónsul General Marjorie Ulloa-Vemimmen, junto con los respectivos timbres y sellos.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Certifico que, en buena fe y de acuerdo con mis conocimientos, esta es una traducción fidedigna al Español del original que me fuera presentado en Francés.

*G. Faini de López*

Gioconda Faini de López, C.I. 170274951 - Página 3 de 3 páginas

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Gioconda Faini de López, conocedora del idioma Francés, declaro que el documento que antecede es la traducción fidedigna del idioma Francés al idioma Español, salvo error u omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, contenido en 3 (tres) fojas útiles, firmadas por mí, y que corresponde al Poder conferido por la Sociedad Air France a favor del señor Richard Honigsberg.

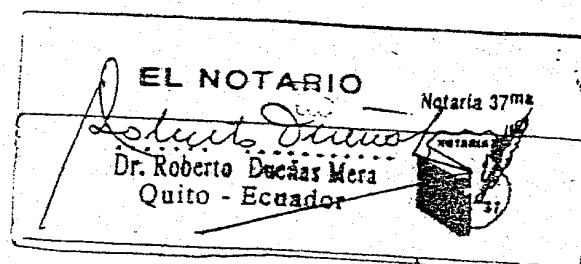
Procedo a legalizar mi firma.

G. Faini de López  
Gioconda Faini de López  
C.I. 170274951-4

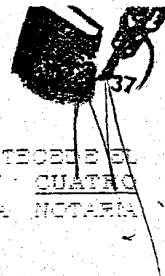
Quito, a 10 de Enero del 2005

SEP

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, YO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTICULO DISOCHO NUMERAL TRES DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, CERTIFICO QUE LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LA SEÑORA GIOCONDA MERCEDES FAINI MELCHIADE PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 170274951-4, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y ES LA MISMA QUE UTILIZA PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMO.-



0000017

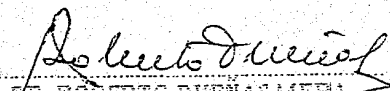


SEP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJAS (UTILISE) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 12 DE ENERO DEL 2005

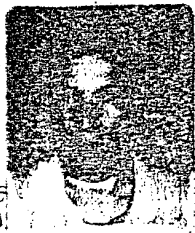
EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION - CECULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170274951-4  
 FAINI MELCHIADE GIOCONDA MERCEDES  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 24 MAYO 1950  
 FECHA DE REG. CIVIL 0621 0537 03406 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1950



G. Faini del Rio

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO SERGIO LOPEZ MOYA  
 SECUNDARIA SECRETARIA  
 JUAN FAINI  
 ELSA MELCHIADE  
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE  
 11/09/2003  
 11/09/2013  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN  
 Pch 0784365



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 36 - 3125  
 NUMERO 1702749514  
 CEDULA  
 FAINI MELCHIADE GIOCONDA MERCEDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SENALCAZAR  
 PARROQUIA  
 Paulina Talavera  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

SEP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL  
 MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S)  
 UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA  
 SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 12 DE ENERO DEL 2003

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUENAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO

0000018

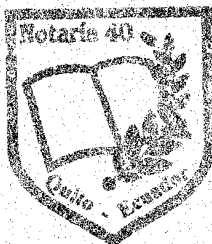


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO. DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DEL PODER. NUMERO 17/2003 Y SU TRADUCCION OTORGADO POR AIR FRANCE SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD HONIGSBERG Y MAS DOCUMENTOS, TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA. QUITO, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37ma  
NOTARIA  
37

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE DEL PODER NUMERO 17/2003 Y SU TRADUCCION OTORGADO POR AIR FRANCE SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD HONIGSBERG Y MAS DOCUMENTOS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

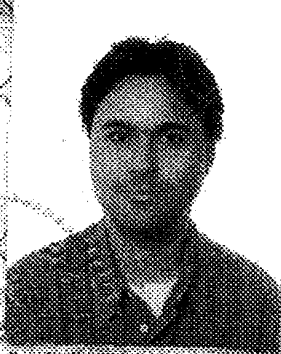
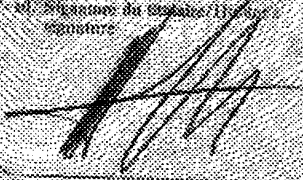
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37ma  
NOTARIA  
37





0000019

|                                                                                                                             |                                                            |                                                                                                                              |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1. Nom/Surname<br><b>HONIGSBERG</b>                                                                                         |                                                            | 11. Domicile/Residence<br><b>20, RUE DE LA HARPE<br/>PARIS CEDEX</b><br><small>Nouveaux domiciles/Other residences</small>   |  |
| 2. Prénoms/Given names<br><b>RICHARD</b>                                                                                    |                                                            | 12. Taille/Height<br><b>1,74 M</b>                                                                                           |  |
| 3. Nationalité Française/French Nationality                                                                                 |                                                            | 13. Couleur des yeux/Colour of eyes<br><b>MARRON</b>                                                                         |  |
| 4. Date de naissance/Date of birth<br><b>21/JUIL/61</b>                                                                     | 5. Sexe/Sex<br><b>M</b>                                    |                                            |  |
| 6. Lieu de naissance/Place of birth<br><b>BULOGNE BILLANCOURT<br/>HAUTS DE SEINE</b>                                        |                                                            |                                                                                                                              |  |
| 7. Date de délivrance/Date of issue<br><b>27/MARS/2001</b>                                                                  |                                                            | 14. La validité du présent passeport est prorogée jusqu'au/Extension of the passport                                         |  |
| 8. Signature du titulaire/Signature<br>  | 9. Date d'expiration/Date of expiry<br><b>26/MARS/2006</b> |                                           |  |
| 10. Signature du titulaire/Signature<br> |                                                            | 15. Signature du titulaire/Signature<br> |  |



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172213410-1

NOMBRES Y APELLIDOS: AXEL SVEN CHRISTIAN KOERT METSELAAR

LUGAR DE NACIMIENTO: ROOSENDAL/HOLANDA

FECHA DE NACIMIENTO: 3 JUNIO 1961

REG. CIVIL: 172213410-1 89444 M

QUITO PCHA 2005 PCH

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FECHA DEL CEDULADO

HOLANDESA E2333 12222

NACIONALIDAD IND. DACT.

CC: JEANINE LYNN METSELAAR

ESTADO CIVIL: SUPERIOR APODERADO GENERAL

INSTRUCCION: PROFOCUP

PROFOCUP: KOERT ALIDES METSELAAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ELFRIDE ELSA DEM

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 21-1-2005

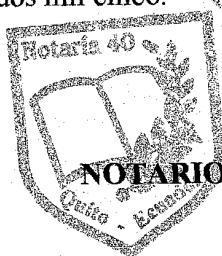
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 21-1-2017

FECHA DE OBRUCION: PV 0228995

PCH

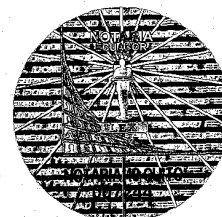
PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada de la escritura pública de SUSTITUCION DE PODER GENERAL, que otorga la Compañía Air France S.A. a favor del señor Axel Metselaar; firmada y sellada en Quito a los catorce días del mes marzo de dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Rs...

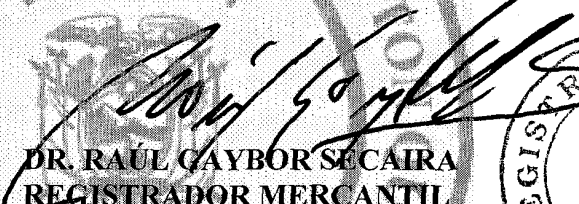


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000020



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 08 de abril del año 2.005, bajo el número **0799** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **20** del Registro Mercantil de catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a fs. 25 vta., Tomo **96** y **1849** del Registro Mercantil de nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3033, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el catorce de marzo del 2.005, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente a la Sustitución de Poder conferida por la Señora María Isabel Salvador Crespo, Apoderada General de la Compañía extranjera **"AIR FRANCE"**, a favor del Señor **AXEL METSELAAR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0465**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012465**.- Quito, a doce de abril del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **1376**

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE , con la solicitud de su calificación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de marzo del 2005, que contiene la Sustitución que realiza la Apoderada General de la compañía extranjera AIR FRANCE, señora María Isabe Salvador Crespo, a favor del señor Axel Metselaar de nacionalidad holandesa, del Poder conferido a la primera por la indicada compañía;

Que lo referente a la calificación de Revocatoria de los Poderes y/o delegaciones conferidas por AIR FRANCE, a través del señor Richard Honigsberg, a favor de los señores María Isabel Salvador Crespo, Legre Frank y Jean Claude Botella, constantes en la cláusula sexta de la escritura pública referida en el considerando anterior, no es competencia de la Superintendencia de Compañías, en virtud de que el señor Richard Honigsberg no ha sido calificado por esta Entidad como Apoderado General de la compañía extranjera de la referencia;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.130 de 7 de abril del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder ;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.05.043 de 28 de marzo del 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Sustitución de Poder otorgada por la señora María Isabel Salvador Crespo a favor del señor Axel Metselaar, constante en la escritura pública referida; absteniéndose de hacerlo respecto de la Revocatoria de los Poderes, en razón de no haber sido calificado por esta Superintendencia el Poder otorgado a favor del señor Richard Honigsberg.

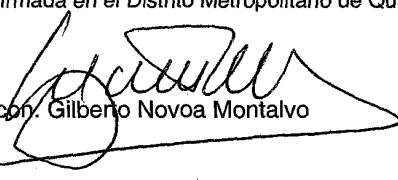
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AIR FRANCE de 14 de enero de 1965; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la Sustitución, al margen de la inscripción del Poder conferido a la señora María Isabel Crespo Salvador, el 9 de agosto de 1999.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

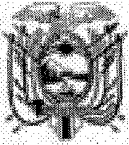
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. **8 ABR 2005**

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

PVV/cmf.  
Exp. 41  
T. 8860

4



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000022



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ.**  
**MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE**  
**COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 08 de abril del año 2.005, bajo el número **0799** del  
Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo  
ordena la Ley, signado con el número **0465**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012465**.- Quito, a doce de abril  
del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

